MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023496021596363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COADE-DICRE -17.5

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2023

Para: Teniente Coronel JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada Personal

De: Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Supervisor del Contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para Suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **808-CENACPER-2023.**

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios N°. **808-CENACPER-2023** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la suspensión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02 de junio de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL y **CINDY JOHANA FORERO RICO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **1015423142** se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 808-CENACPER-2023 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.**", por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.400.000),** con un plazo de ejecución desde el día 09 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Que, mediante presentación de licencia de maternidad, en razón a parto por cesaría, se indica que la misma se da por ciento veintiséis (126) días, desde el día 24 de septiembre de 2023 hasta el 27 de enero de 2023, suscrita el Doctor Pinzon Pulido Cristian David Ginecólogo y Obstetra.

3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. **808-CENACPER-2023** se pactó que es viable realizar la suspensión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023496021596363 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-17.5

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 808-CENACPER-2023, se evidencia que es viable y de común acuerdo realizarla, pues la misma se da por un mes (1), iniciando a partir del primero (1) de octubre de 2023 hasta el día treinta y un (31) de octubre de 2023 por concepto de licencia de maternidad; Dicha suspensión se realiza de común acuerdo de las partes y se tiene la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que a necesidad persiste y que el incumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales.

5. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000,00), quedando un saldo en el CRP por cancelar de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000,00).

El **balance económico del contrato** objeto de la solicitud, es el siguiente:

CONCEPTO	*VALOR*	*VALOR*
Valor total del Contrato	*$26.600.000,00*	
Valor Ejecutado y pagado al contratista		*$11.400.000,00*
Valor Pendiente por Ejecutar		*$15.200.000,00*
TOTAL	*$26.600.000,00*	*$26.600.000,00*

6. Que con la suspensión no se afecta el cumplimiento de la necesidad pues la misma, puede ser retomada para su ejecución posteriormente.

Cordialmente,

Mayor HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Oficial Adquisición bienes y servicios DICRE
Supervisor contrato No. 808-CENACPERSONAL-2023